Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	Vive el Turismo Verde en Sopetrán

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	**17/10/2026**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO (S) Y CARGO DE QUIEN ELABORA EL ESTUDIO PREVIO:	YEIMY MARCELA RODRÍGUEZ CARRILLO,
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	EL ARTÍCULO 2° NUMERAL 4° LITERAL H DE LA LEY 1150 DE 2007 ESTABLECE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, (VER NUMERAL 5 DE ESTE ESTUDIO PREVIO).
OBJETO CONTRACTUAL O NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA A FAVOR DE LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA) "SAN BARTOLOMÉ" DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA.
CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS:	BPIN NO. 202500000000240.
NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR Y ANCIANO DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROCESO.	
PRESUPUESTO OFICIAL:	**NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000).**
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009
DENOMINACIÓN DEL RUBRO:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
PLAN DE DESARROLLO:	VIVE SOPETRAN 2024 - 2027
LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO:	LÍNEA ESTRATÉGICA 1 - VIVE LA INCLUSION SOCIAL
COMPONENTES:	INCLUSIÓN SOCIAL.
PROGRAMAS:	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
PROYECTOS:	VIVE SOPETRAN 2024 - 2027

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con los mandatos de la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículo 209) y la Ley 136 de 1994, es deber fundamental del Estado proteger y asistir a las personas de la tercera edad que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, pobreza extrema, abandono, afecciones de salud o falta de redes de apoyo familiar y social. En cumplimiento de esta obligación, el Municipio de Sopetrán concurre en la atención integral de los adultos mayores de 60 años, garantizando servicios continuos de salud, cuidado, alojamiento y alimentación que aseguren su bienestar integral y una vida digna.

De acuerdo con las cifras del registro SISBÉN, el Municipio de Sopetrán cuenta con 2.662 adultos mayores, correspondiendo a la Secretaría de Salud y Protección Social coordinar e implementar las estrategias de protección social dirigidas a esta población. Actualmente, en el Centro de Bienestar del Anciano (CBA) "San Bartolomé", se encuentran institucionalizados 29 adultos mayores bajo el cuidado directo de la Entidad Territorial, quienes por sus condiciones de vulnerabilidad y ausencia de red familiar requieren asistencia técnica y asistencial permanente para la atención de sus necesidades básicas de salud, higiene y cuidado.

Para garantizar la continuidad en la prestación de estos servicios y responder a los protocolos de salud e higiene requeridos, la Secretaría de Salud y Protección Social identifica la necesidad indispensable de contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión con recurso humano idóneo que ejecute labores asistenciales de auxiliar de enfermería en la sede del CBA "San Bartolomé".

La planta de personal del Municipio de Sopetrán no cuenta con servidores públicos disponibles ni suficientes para asumir de manera exclusiva y permanente estas actividades asistenciales continuas. Por lo anterior, y en concordancia con el artículo 2° numeral 4° literal h de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural que acredite el perfil de Auxiliar de Enfermería. Esta contratación es de carácter temporal y contribuye al cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Municipal "Vive Sopetrán 2024 - 2027" y en el proyecto registrado en el Banco de Proyectos Municipal bajo el BPIN No. 202500000000240.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA A FAVOR DE LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA) "SAN BARTOLOMÉ" DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA.

2.2 ALCANCE: Contar con el apoyo de una persona natural idónea que ejecute actividades asistenciales de auxiliar de enfermería, cuidado diario, administración de medicamentos, toma de signos vitales y acompañamiento en salud a los adultos mayores institucionalizados en el Centro de Bienestar del Anciano (CBA) 'San Bartolomé' del municipio de Sopetrán.

2.3 PLAZO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** contados a partir de la aceptación del contrato en la plataforma SECOP II, que en cualquier caso el plazo no sobrepasará la presente vigencia fiscal, salvo que se presenten situaciones que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN Y RIESGO: El presente contrato tendrá como lugar de ejecución el Municipio de Sopetrán – Antioquia. De acuerdo con el riesgo contractual, se ha determinado el presente acuerdo de partes clasificando en el nivel de riesgo medio.

2.4 Lugar de Ejecución: Municipio de Sopetrán – Antioquia

2.6 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista deberá entregar al municipio las actividades anotadas en las obligaciones específicas, de acuerdo acorde en porcentaje a la ejecución presupuestal, salvo en aquellas en que se pueda demostrar que los resultados se generaran al finalizar el contrato. Las actividades se realizarán en concertación con la Secretará de Salud y Protección Social y de acuerdo con cronograma de actividades presentado al inicio del contrato.

El contratista debe haber terminado estudios, con diploma de graduación como de auxiliar de enfermería.

2.7 AUTORIZACIONES O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En este punto se deja constancia de que, en este proceso de contratación, el contratista no tiene que cumplir requisitos que se deben reunir los proponentes para ejecutar el contrato. Por ejemplo, licencias, diseños, cálculos, planos, permisos de la Secretaria de Salud, entre otros.

3 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de contratación de personal	85000000	85100000	85101600	85101602

4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son las obligaciones a cargo de las partes y que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual, por ello se debe indicar claramente cada una de ellas. Sin repetir las generales en las específicas.

Cuando se trata de Convenios (Interadministrativos y de Asociación) no se hablará de obligaciones sino de compromisos de cada una de las partes o asociados.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

a. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

b. Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y obstáculos eventuales para el seguimiento, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior en el marco de la coordinación propia de la prestación de servicios, sin que ello implique dependencia respecto al supervisor.

c. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

d. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en donde se discriminen los pagos en salud, pensiones y riesgos laborales.

e. Presentar al supervisor del contrato la cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos.

f. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Tesorería, para realizar el pago acordado en el contrato.

g. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

h. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las actividades específicas por desarrollar para la prestación de los servicios requerido son las siguientes:

a. Velar por el bienestar y la salud de los adultos mayores que se encuentran Institucionalizados el centro de Bienestar del Anciano CBA "San Bartolomé" del municipio de Sopetrán.

b. Suministrar los medicamentos a los adultos mayores según prescripción médica.

c. Mantener aseados a los Adultos Mayores, incluido el baño diario.

d. Acompañar a los Adultos Mayores al Hospital cuando por su estado de salud lo requieran.

e. Realizar actividades de salud mental y hábitos saludables dos veces al mes a los adultos mayores que se encuentren el CBA San Bartolomé.

f. Tomar y registrar los signos vitales de manera diaria a los adultos mayores.

g. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor.

h. Coordinar con el líder del CBA San Bartolomé las actividades de esparcimiento y recreación con los adultos mayores

i. Las demás actividades requeridas y que se relacionen directamente con el objeto contractual, que sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que

correspondan a la naturaleza del servicio contratado y no impliquen modificación del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
b. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
c. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
d. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
e. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
f. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
g. Realizar la supervisión del contrato.

5. Modalidad de Selección y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones

de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR:	
PERSPECTIVA	**ANÁLISIS DE SECTOR**
ASPECTOS GENERALES	**ASPECTO TÉCNICO.** Los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear servicios finales, puesto que los servicios demandados por la entidad son terminados y listos para su cumplimiento por parte de la entidad. De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los servicios requeridos además de ser sumamente necesarios, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. **REGULATORIO:** Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién ofrece?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado municipal y regional, en especial en el sector público, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del servicio?** Los oferentes identificados tienen la capacidad de prestar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de servicios con características técnicas similares a los que en la actualidad se

	requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contratación de los mismos servicios. Ver secop Link. https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)**, valor determinado con base en el análisis del sector y tomando como referencia contratos de similar objeto y naturaleza celebrados durante la vigencia 2026.

El análisis realizado permite establecer que el presupuesto oficial requerido para atender la necesidad identificada corresponde a **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000). FORMA DE PAGO** El Municipio de Sopetrán – Antioquia pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

TRES PAGOS IGUALES por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**, previa certificación del supervisor en la que conste el recibo a satisfacción de la totalidad de las actividades contratadas, presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividades y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

El pago se realizará dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la radicación y aprobación de la cuenta ante la Secretaría de Hacienda Municipal, previo cumplimiento de los requisitos establecidos y certificación del supervisor.

6.1 SOPORTE PRESUPUESTAL: Para la ejecución del presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)**

El valor del contrato será de El presupuesto oficial se establece de acuerdo con el análisis del sector y los referentes de contratación de similar objeto realizados durante la vigencia 2026.

El valor del contrato será de: valor en letras y números, **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000).** El análisis del sector permite establecer el presupuesto oficial de la contratación.

Definir el contenido y el valor de cada uno de los grupos o lotes, cuando haya lugar

6.2 Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICION	Rubro
1281	17/10/2026	2.1.2.02.02.008

6 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Alcaldía de Sopetrán, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

Contratación Directa

Justificar de acuerdo a la causal de contratación directa de conformidad a la necesidad y eliminar las demás.

El marco legal del contrato que se pretende realizar encuentra su fundamento legal en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo regulado en el decreto 1082 de 2015, así:

> **3.7. La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan en comendarse a determinadas personas naturales. Literal h) numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

7 REQUISITOS HABILITANTES

Contratación Directa persona natural

Requisito	Descripción
Jurídico	Certificado del RUT de la Persona natural
	Certificado de inexistencia de personal de planta
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
	Certificado de Existencia y Representación legal (Persona Jurídica) o Matricula Mercantil (Persona Natural).
	Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral

	Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP
	Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del contratista
	Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).
	Declaración de Bienes y Rentas
	Certificado de Antecedentes Judiciales (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría)
	Certificado Antecedentes Fiscales. (Contraloría)
	Constancia de afiliación seguridad social (salud y pensiones) y planilla del último pago de la seguridad social
	Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades
	Examen médico pre-ocupacional. (No mayor a 3 años)
	Certificado de antecedentes de delitos sexuales.
Experiencia	Certificados de experiencia laboral (Si la persona actualmente tiene contrato con el Municipio, no debe aportar los certificados)
	Copia de diplomas, certificados, actas de grado, etc.
	Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando sea necesario) ejemplo: Abogado, Ingeniero, Contador etc.

8 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Opción 1: Contratación Directa

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Personal requerido

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad:

Para realizar esta actividad se requiere una auxiliar de enfermería con experiencia mínima de 06 meses en el objeto del contrato.

Requisitos de experiencia: Para persona natural:

El proponente acredita una experiencia mínima de 06 meses en el ejercicio de su actividad laboral o profesional. Para el efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. (Anexar Certificación de la aprobación del pensum académico de educación superior o copia diploma o acta de grado cuando se trate de persona natural).

El Municipio de Sopetrán - Antioquia no cuenta en su planta de personal con servidores disponibles para asumir estas labores, por lo cual se requiere contratar los servicios personales de una persona natural idónea que acredite la idoneidad y experiencia requerida (técnico laboral o auxiliar de enfermería con experiencia mínima de 6 meses) para ejecutar el objeto contractual previsto en estos estudios previos.

9 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Alcaldía de Sopetrán, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS	Cambios en la tasa de cambio		X	
	Desabastecimiento		X	
	Especulación comercial		X	
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Paros y huelgas		X	
	No pago de salarios o prestaciones sociales		X	
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos o software		X	
	Riesgo predial		X	
	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato		X	
	Mala calidad del bien o servicio prestado	X		Contratista
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo		x	
	Restricción del crédito interno		X	

	Incremento en las tasas de interés		X	
	Negación de prorrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.		X	
	Uso indebido del anticipo		X	
RIESGOS REGULATORIOS	Cambio en tarifas de mercados regulados		X	
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambio en régimen de pensiones		X	
	Cambio en regímenes de Zonas Francas.		X	
	Cambio en normas sobre POT – EOT		X	
	Expedición de normas técnicas		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas	X	X	Contratista y contratante
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos pasivos por afectaciones ambientales y sobretasas.		X	
RIESGOS TECNOLÓGICOS	Fallos (caídas) de los sistemas		X	
	Cambio en las plataformas operativas.		X	

EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

1. **Riesgo 1:** Mala calidad del bien o servicio prestado
2. **Riesgo 2:** Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO					
	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el benefic	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución	Perturba le ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecució

			medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	io para las partes	del objeto contractual	n del objeto contractual
CALIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno (1%) por ciento del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor total del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta (30%).
CATEGORIA	**VALORACION**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente	**1**	**R2=2**				
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**					
Posible (puede ocurrir en cualquier momento	**3**		**R1=5**			
Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**					
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**					

CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9, 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3, 4	Riesgo Bajo

De acuerdo a la metodología señalada por la Agencia Colombia compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISIÓN	**PRIORIDAD**	**ASIGNACION**
Evitar el riesgo	1	R1 Contratista
Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad o persona.	2	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	3	
Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	4	R2 Contratante y contratista

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS:

RIESGO		
Riesgo 1: Mala calidad del bien suministrado o servicio prestado		
RIESGO N°	1	2
CLASE	**General**	N/A
FUENTE	externo	
ETAPA	ejecución	
DESCRIPCIÓN	Mala calidad del bien o servicio prestado	
CONSECUENCIA	Satisfacción incompleta o imperfecta de las necesidades descritas al no poder brindar la correcta atención a la población debido a la calidad del producto	
PROBABILIDAD	3	
IMPACTO	2	
CALIFICACION TOTAL	5	

PRIORIDAD		2	
A QUIEN SE ASIGNA		CONTRATISTA	
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Supervisión	
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	
	IMPACTO	2	
	VALORACION DEL RIESGO	2	
	CATEGORIA	Riesgo bajo	
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?		No	
FECHA ESTIMADA CUANDO SE INICIA EL TRATAMIENTO		Adjudicación del contrato	
FECHA ESTIMADA CUANDO SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Adjudicación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Seguimiento de las labores de supervisión	
	¿PERIODICIDAD DEL MONITOREO?	Permanente hasta la liquidación del contrato	

10 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas.

En cuanto al presente contrato no se hace necesario la expedición de garantías.

11 SUPERVISION Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Salud del Municipio de Sopetrán, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

12 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Para el presente proceso y dependiendo el régimen aplicable al futuro contratista, el Municipio de Sopetrán deducirá de cada uno de los pagos las siguientes estampillas:

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-cultura	2%
Rete Ica	3 x 1000
Rete fuente	Según el caso

13 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

La presente contratación directa no se encuentra cobijada por Acuerdos Comerciales, de conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente.

Dado en el Municipio de Sopetrán - Antioquia a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2026

YEIMY MARCELA RODRIGUEZ CARRILLO
Secretaria de Salud y Protección Social.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Revisó Jurídicamente:	Cinthya Johana García Góez	Asesora Jurídica.	
Aprobó	Yeimy Marcela Rodríguez Carrillo	Secretaria de Salud y Protección Social	